



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 062-2013-GRP-CRP



Puno, 15 de agosto del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día quince de agosto del año dos mil trece, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de nuestro país, mediante la separación de competencias y funciones en beneficio de la población; y que, el Gobierno Regional de Puno, emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, asimismo el artículo 39° del mismo cuerpo legal precisa que los Acuerdos Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, de conformidad al literal v), Art. 21° de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional: "Asistir a las Sesiones del Consejo Regional Cuando lo considere necesario o cuando este lo invita, con derecho a voz", concordante con el Art. 13, literal c) del Reglamento Interno de Consejo Regional que dice:



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escudé y Jirón
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 062-2013-GRP-CRP



“El Consejo Regional solicitará informe detallado al Presidente Regional sobre su gestión como titular del Gobierno Regional.....”.

Que, ante la inasistencia del Presidente del Gobierno Regional Puno a este Consejo Regional, convocada mediante Acuerdo Regional N° 054-2013-GRP-CRP para el día quince de agosto del presente año 2013 y mediante Oficio N° 184-2013-CRP, por el cual se le invita a sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional a efecto de que informe sobre el deficiente avance presupuestal del Gobierno Regional Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional, habiendo tomado conocimiento del reporte de avance de ejecución del gasto presupuestal al 14 de agosto del 2013, refiere que nos encontramos en el penúltimo lugar a nivel de gasto de gobiernos regionales.

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 el Pleno del Consejo Regional por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO.- REITERAR la INVITACION, al Dr. Mauricio Rodríguez Rodríguez, Presidente del Gobierno Regional Puno para asistir a la sesión extraordinaria convocada para el día veintidós de agosto del presente año 2013, a horas diez y treinta de la mañana en el Salón de sesiones del Consejo Regional Puno; para tratar el deficiente avance presupuestal conforme al reporte de Transparencia Económica emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

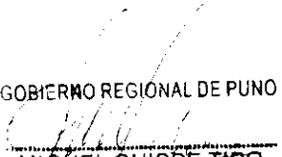
SEGUNDO.- EXPRESAR, la preocupación del Pleno del Consejo Regional ante la desidia y falta de responsabilidad de los funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional con respecto al deficiente avance presupuestal, que se tiene reportado a la fecha.

TERCERO.- DISPONER, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, efectúe la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal Institucional.

Por tanto;

Regístrese, publíquese y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO


MIGUEL QUISPE TIPO

CONSEJO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Sandoval
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL